

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ENTRE _____, con domicilio en la calle _____, en adelante “EL CLIENTE” y **DIDIMO S.R.L.**, con domicilio fiscal en la calle Vallejos 4469 2ºA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, en adelante “DMO”, conjuntamente denominadas las “PARTES”, convienen en celebrar el presente Acuerdo de Confidencialidad, que se registrá por los siguientes términos y condiciones:

CONSIDERANDO

1. EL CLIENTE ha resuelto evaluar y/o requerir los servicios de DMO a los efectos de la realización de proyectos de Diseño.
2. Que con el objeto de analizar las perspectivas, conveniencia y viabilidad del proyecto arriba mencionado como así también llevarlo a cabo, las PARTES intercambiarán información comercial privada y altamente confidencial (en adelante la “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL”).
3. En consecuencia, cada una de las PARTES está dispuesta a suministrar dicha Información Confidencial sólo bajo los términos y condiciones acordados en este convenio.
4. Por lo expuesto las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Las PARTES reconocen que cualquier Información Confidencial relativa a la otra parte y sus negocios, que haya adquirido o adquiriera durante la vigencia de este Convenio, es confidencial y privada, constituyendo el mismo secreto con valor comercial. Por lo tanto, toda información y/o documentación que las partes reciban o que llegue a su conocimiento, así como las ideas, procedimientos, rutinas, algoritmos, códigos fuente, códigos objeto, manuales y documentación complementaria con motivo del presente convenio, será tratada como Información Confidencial, motivo por el cual las partes asumen el compromiso irrevocable de que dicha información confidencial mantendrá estrictamente este carácter y que no será divulgada, vendida, comercializada, publicada, ni revelada de ningún modo a terceros, incluyendo fotocopias o reproducciones, y que será utilizada únicamente con los fines establecidos en el presente convenio.

SEGUNDO: En virtud de ello, las PARTES se comprometen a: i) mantener toda Información Confidencial como tal; ii) tratar tal Información Confidencial, como mínimo, con el mismo cuidado y precauciones con que trata su propia información confidencial; iii) no hacer uso de dicha Información Confidencial para un propósito distinto al previsto en el inciso 2. del Considerando; iv) de ser necesario, cualquiera de las PARTES entregará la Información Confidencial a los empleados, agentes o representantes de la otra parte, cuando estos la necesiten, previa notificación y aceptación por cada uno de los mismos de que dicha información le es confiada bajo normas de total confidencialidad y que debe ser tratada como tal; v) no revelar dicha información a ninguna otra persona física o jurídica.

TERCERO: A los fines del presente Acuerdo se entenderá por “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL”:

1. La información que la parte informante le brinde a la parte receptora, así como toda otra información y datos que sean novedosos para la parte receptora de la misma, como ser, métodos de comercialización, estrategias comerciales y planes futuros de la parte informante, datos e información de contactos o posibles contactos, manejo de cuentas, toda otra información, relacionada con la evaluación del proyecto, que sea revelada durante las conversaciones mantenidas con el objetivo de realizar el trabajo (incluyendo, con carácter meramente enunciativo, información técnica, financiera y sobre el manejo del negocio, nombre de clientes actuales o potenciales, negocios propuestos, informes, planes y proyecciones del mercado, papeles de trabajo, estudios comparativos u otros estudios o documentos). Asimismo toda información proveniente de los productos de informática (software) desarrollados o a desarrollarse por cualquiera de las partes, es estrictamente confidencial. 2. Toda información novedosa y no divulgada, revelada, obtenida o desarrollada durante el estudio del proyecto. El uso del término "Información confidencial" en este Acuerdo no incluye información que: fuera conocida previamente por quien la recibe; ii) sea o se haya vuelto de conocimiento público, sin que esto sea el resultado de un acto ilegítimo de la parte que recibió la información; iii) sea revelada a la parte que recibió dicha información por un tercero que no esté brindando esa información en violación de un convenio de confidencialidad; iv) dicha transmisión de información confidencial sea aprobada por la parte a quien dicha información pertenece; v) sea requerida bajo citatorio judicial, investigación civil por una demanda, interrogatorio, pedido de información o documentos u otro procedimiento judicial similar.

CUARTO: Cualquier violación o incumplimiento al presente convenio por parte de quien recibió la Información Confidencial, ya sea por su personal en relación de dependencia o agente, lo hará responsable directo de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento genere o sea capaz de generar, sin perjuicio de las acciones que cada parte pueda deducir a efectos de lograr el cese de la conducta contraria al mismo.

Cada una de las PARTES es responsable de garantizar por todos los medios, que el personal a su cargo no revele de manera directa o indirecta la información a que se refiere el presente acuerdo, siendo de aplicación la sanción establecida en este contrato para el caso de incumplimiento de esta obligación.

QUINTO: La Información Confidencial, y todos los derechos a la misma que han sido o sean divulgados a la parte receptora, permanecerán como propiedad de la parte informante. La parte receptora no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente acuerdo.

SEXTO: Las PARTES deberán restituir al momento de la finalización de la evaluación del proyecto y/o cumplida la prestación de servicios o bien a requerimiento de cada parte, toda o aquella INFORMACION CONFIDENCIAL que se hubieren revelado.

En caso que las PARTES se vean legalmente obligadas a revelar la Información Confidencial recibida, deberán utilizar todos los esfuerzos razonables para informar primero por escrito a la otra, a fin de que cada parte tome las medidas que considere convenientes para su protección y/o desista de exigir el cumplimiento de las estipulaciones del presente acuerdo.

SEPTIMO: Los términos del presente convenio se harán extensivos a cualquier Información Confidencial recibida con anterioridad a la firma del presente convenio de

confidencialidad, siempre y cuando dicha información haya sido proporcionada con el objetivo descripto en el presente acuerdo.

OCTAVO: El presente convenio tendrá una duración de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del mismo. Las obligaciones de las partes respecto de la información recibida bajo este convenio continuarán por un período de dos (2) años a partir de la fecha en que la misma haya sido proporcionada, ya sea que el convenio esté vigente o hubiera finalizado.

Asimismo, las PARTES acuerdan de manera expresa, que el incumplimiento del presente acuerdo de confidencialidad, tendrá como consecuencia la posibilidad de la parte damnificada de rescindir todo otro contrato que vincule a las mismas partes por exclusiva culpa de la parte incumplidora.

NOVENO: El presente Acuerdo está sujeto a las leyes de la República Argentina. Cualquier reclamo o controversia que surja entre las PARTES como consecuencia de este Acuerdo, como así también su interpretación o aplicación, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de lo cual, el presente Acuerdo se celebra en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ de 201_.

FIRMA: _____

FIRMA: _____

ACLARACION: _____

ACLARACION: _____

CARGO: _____

CARGO: _____

DNI: _____

DNI: _____

EMPRESA: _____

EMPRESA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____